

Nuevas medidas de seguridad en los aeropuertos europeos. Información para los pasajeros

Consumerismo, 06/11/2006



La UE ha adoptado nuevas medidas de seguridad para el transporte de líquidos en el equipaje de mano. La nueva normativa entra en vigor el 6 de noviembre en todos los aeropuertos comunitarios y en Noruega, Islandia y Suiza.

Con el objetivo de protegerle frente a la amenaza de los explosivos líquidos, la Unión Europea (UE) ha adoptado nuevas medidas de seguridad que restringen la cantidad de líquidos o sustancias de consistencia similar que los pasajeros pueden llevar consigo cuando pasan los controles de seguridad de los aeropuertos comunitarios. Estas medidas son aplicables a todos los pasajeros que salgan de los aeropuertos de la UE, independientemente de su destino.

No obstante, las nuevas medidas no limitan la adquisición por los pasajeros de estos líquidos o sustancias en las tiendas situadas más allá del punto de control donde usted muestra su tarjeta de embarque o a bordo de las aeronaves operadas por una aerolínea de la UE.

Estas medidas se aplicarán desde el próximo lunes 6 de noviembre en todos

los aeropuertos de la Unión Europea y en los de Noruega, Islandia y Suiza.

¿Qué es nuevo?

Mientras hace su equipaje

Solo le está permitido llevar en su equipaje de mano pequeñas cantidades de líquidos. Estos líquidos tienen que ir en pequeños contenedores con una capacidad individual máxima de 100 ml. Cada pasajero tiene que empaquetar estos contenedores en una bolsa transparente de plástico con autocierre de no más de un litro de capacidad máxima (bolsa de aproximadamente 20 x 20 cm.), para facilitar la inspección de estos productos en los controles de seguridad.

Los pasajeros deberán proveerse de dichas bolsas antes del inicio de su viaje.

A efectos de las nuevas medidas, se consideran líquidos:

- Agua y otras bebidas, sopas, jarabes.
- Cremas, lociones y aceites, incluida la pasta de dientes.
- Perfumes.
- Contenidos de contenedores presurizados, incluido espuma de afeitar, otras espumas y desodorantes.
- Geles, como por ejemplo gel de ducha o champú.
- Cualquier otro de consistencia similar.
- Aerosoles.

En el aeropuerto

Usted tiene que:

- Presentar todos los líquidos dentro de la bolsa citada, separadamente del equipaje de mano, y colocarla en la bandeja proporcionada al efecto en los controles de seguridad, para su examen por parte de los empleados de seguridad.
- Quitarse su chaqueta y/o abrigo y colocarlos en la bandeja. Estas prendas tendrán que ser examinadas separadamente mientras usted es inspeccionado.
- Sacar su ordenador portátil y cualquier otro dispositivo electrónico de dimensiones similares de sus fundas correspondientes, y colocarlos en la bandeja para que sean inspeccionados separadamente de dichas fundas

en los controles de seguridad.


¿Qué no cambia?

Usted puede todavía:

- Llevar los productos autorizados, incluidos los líquidos y sustancias relacionados en el apartado anterior, en las maletas que usted factura; las nuevas medidas sólo afectan al equipaje de mano.
- Llevar en su equipaje de mano medicinas y comida para bebés, para su uso durante el viaje, presentándolos separadamente en los controles de seguridad, pero no dentro de la bolsa transparente.
- Comprar líquidos como bebidas y perfumes, bien en cualquier tienda de los aeropuertos de la UE cuando éstas estén situadas más allá del punto de control de seguridad o bien a bordo de una aeronave operada por una aerolínea europea.

Si estos productos son vendidos en bolsas selladas, no las abra hasta que no haya finalizado su viaje. Si usted va a continuar su viaje en otro aeropuerto de la UE, no abra esta bolsa sellada hasta que haya salido del último aeropuerto comunitario.

Todos estos líquidos son adicionales a las cantidades de la bolsa de plástico mencionada anteriormente.

 http://www.aena.es/csee/Satellite?pagename=Comunes/PopupNotaAdicional&c=NotaAdicional_FA&cid=1160944287878&Language=ES_ES